



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCION DE GERENCIA N° 147- 2020-MDP

Pimentel, 22 de Setiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 126-2020-GIDUR-MDP/MACN, de fecha 03 de setiembre del 2020 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicitando, se emita la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto; "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE TECNOLOGIA LED PARA LOS ALREDEDORES DEL PARQUE PROVIVIENDA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código N° 2492678 Memorando 2-2020/MDP/GPP de fecha 18 de setiembre del 2020, y memorando N° 327-2020-MDP-GM

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, asimismo el numeral 4.1 del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG, establece las características y contenido del expediente técnico "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE TECNOLOGIA LED PARA LOS ALREDEDORES DEL PARQUE PROVIVIENDA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, relación de insumos, y diapositivas de zonas en donde se va a mejorar el alumbrado.

El Informe N° 126-2020-GIDUR-MDP/MACN, de fecha 03 de setiembre del 2020 emitido por las Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural solicita la Aprobación del expediente técnico, "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE TECNOLOGIA LED PARA LOS ALREDEDORES DEL PARQUE PROVIVIENDA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", cuyo presupuesto es de S/. 13, 751.28 (Trece mil setecientos cincuenta y uno con 28/100 soles); siendo la modalidad de ejecución de la obra solo por adquisición o compra de 20 luminarias Led de 150 Watts para mejorar el alumbrado público de las zonas antes mencionadas, compatible con el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria Electronorte S.A.

Que, Memorandum N° 2-2020/MDP/GPP de fecha 18 de setiembre del 2020 emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que, en atención del documento de la referencia, para emitir la disponibilidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



presupuestal es la Certificación N° 269. El cual no constituye por si solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente.

Que mediante Memorándum N° 327-2020-MDP-GM de fecha 21 de setiembre del 2020 emitido por el Gerente Municipal, señalando que respecto al PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE TECNOLOGIA LED PARA LOS ALREDEDORES DEL PARQUE PROVIVIENDA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, el cual cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 13,751.28 a fin de que su despacho emita el ACTO RESOLUTIVO correspondiente.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "PROYECTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO MEDIANTE TECNOLOGIA LED PARA LOS ALREDEDORES DEL PARQUE PROVIVIENDA, DEL DISTRITO DE PIMENTEL, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto, insumos y diapositivas de zonas en donde se va a mejorar el alumbrado, siendo la modalidad de ejecución de la obra solo por adquisición o compra de 20 luminarias Led de 150 Watts para mejorar el alumbrado público de las zonas antes mencionadas, compatible con el Convenio Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Concesionaria Electronorte S.A. y cuyo monto de la obra asciende a la suma de S/. 13, 751.28 (Trece mil setecientos cincuenta y uno con 28/100 soles), conforme el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 11, 653.62
SUB TOTAL	S/.11, 653.62
IGV (18%)	2, 097.65
VALOR REFERENCIAL	S/.13, 751.28

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a secretaria general la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura pública, desarrollo urbano y rural para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL